

DECRETO N° 240

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO

Victoria, Entre Ríos 30 MAR 2026

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 9410/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado trámite, la Sra. Zapata María Luisa solicita una fracción de terreno Municipal, ubicado sobre calle Italia N° 954;

Que el arrendamiento fue otorgado mediante Decreto 230/2000 por la Municipalidad de Victoria a favor de la Sra. Albornoz, Máxima, M.I. N° 03.007.012, información que consta a fs. 05 del presente;

Que la Sra. Zapata, habita un inmueble emplazado en el terreno en cuestión;

Que en foja 4 se adjunta acta de defunción de la Sra. Albornoz Máxima Victoria;

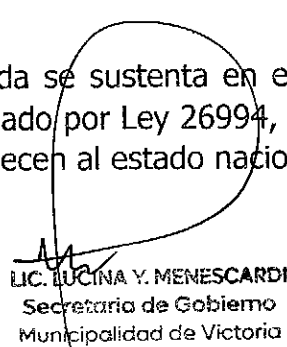
Que fojas 8 se encuentra informe social, en cual se deja constancia que se trata de un grupo familiar constituido, que manifiesta la voluntad de regularizar la situación del terreno y la conformidad de afrontar los gastos económicos que implique dicho trámite;

Que la solicitante se ha hecho cargo de las tasas correspondientes al arrendamiento, encontrándose al día de la fecha sin deuda, consta informe del Departamento de Recaudación a fojas 21;

Que, como consecuencia de la situación constatada respecto del arrendamiento ubicado en Planta urbana, sección II, manzana 11, parcela 5, superficie de 239,19 mts², con frente sobre calle Italia N° 954 de esta ciudad, la propiedad debe volver a la tenencia, posesión o propiedad del Municipio para su nuevo destino;

Que en la presente actuación han intervenido las diferentes oficinas municipales para la cumplimentación del pertinente procedimiento administrativo, no manifestando observación alguna la Secretaría Legal y Técnica respecto del Proyecto de Decreto;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

En uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA

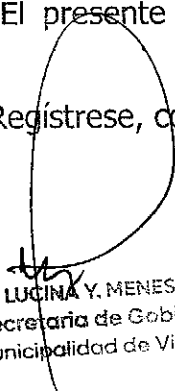
ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD del arrendamiento vigente a favor del Sr. la Sra. Albornoz, Máxima, M.I. N° 03.007.012, sobre una fracción de terreno municipal ubicado en Planta urbana, sección II, manzana 11, parcela 5, superficie de 239,19 mts², con frente sobre calle Italia N° 954 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Proceder a reincorporar el predio descrito al padrón de inmuebles del Registro de la Propiedad, previo informe del departamento de Catastro, dejándose constancia de la situación irregular del mismo.


ARTICULO 3º: Tómese razón en la Oficina de Registro de la Propiedad, Catastro y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria